

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Jiménez de Andrade y Moreno,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gustavo Lescuere Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustavo Lescuere Martín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Lorente Morales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Lorente Morales,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Carlos Zabalo y Vidaurrazaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Carlos Zabalo y Vidaurrazaga,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José de Soto y Labra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José de Soto y Labra,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se reforma el Plan de estudios de la Sección de Filología Moderna (Subsecciones de Filología Inglesa y Filología Alemana) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona e informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir del curso 1968-69, la Sección de Filología Moderna estará constituida por dos Subsecciones: la de Filología Inglesa y la de Filología Alemana.

2.º Los títulos de los Licenciados en dicha Sección serán: Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna, Subsección de Inglés o Subsección de Alemán).

3.º Para alcanzar el título anteriormente dicho los alumnos universitarios tendrán que realizar los siguientes estudios: a) Dos años de cursos comunes a todas las Secciones de la Facultad.

b) Tres años de cursos en Filología Inglesa o Alemana, según el Plan de estudios que se determina en el apartado cuarto.

c) Una Memoria de licenciatura, conforme a la legislación vigente.

4.º El Plan de estudios de dichas Secciones será:

FILOLOGÍA INGLESA | FILOLOGÍA ALEMANA

Primer curso de la especialidad

Table with 2 columns: FILOLOGÍA INGLESA and FILOLOGÍA ALEMANA. Lists subjects for the first course: Lingüística general, Lengua inglesa, Lengua alemana (prácticas), Fonética inglesa, Fonética alemana, Literatura inglesa, I, Lengua alemana.

Segundo curso

Table with 2 columns: FILOLOGÍA INGLESA and FILOLOGÍA ALEMANA. Lists subjects for the second course: Lengua inglesa, Lengua alemana (prácticas), Inglés antiguo y medio, Alemán antiguo y medio, Literatura inglesa, II, Historia de Inglaterra, Lengua Alemana, Geografía de Gran Bretaña.

Tercer curso

Table with 2 columns: FILOLOGÍA INGLESA and FILOLOGÍA ALEMANA. Lists subjects for the third course: Lengua inglesa, Lengua alemana (prácticas), Historia de la Lengua inglesa, Historia de la Lengua alemana, Literatura inglesa, III, Literatura norteamericana, Lengua alemana, Lengua y literatura neerlandesa.

Cada materia ocupará tres horas semanales. Sólo la Lingüística general se explicará a las dos Subsecciones conjuntamente.

Además de las materias indicadas, figurarán las de Formación Política, Educación Física y Religión y Moral, que se exige a todos los Universitarios.

5.º Las enseñanzas del Plan de estudios se implantarán curso por curso, a partir del año académico 1968-69, en que se iniciarán las del tercer curso, primero de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Seco Carchena contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de mayo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.656, interpuesto por don Emilio Seco Carchena contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de